



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.051

Salta, viernes 13 de agosto de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 62 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 358 del 10/08/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. MONROY CAIMI, RODRIGO Y OTROS. (VER ANEXO) 7
- N° 359 del 10/08/2021 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. JOSÉ LUIS ARGANARAZ. 7

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 417 D del 11/08/2021 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 572/21. PACIENTE OSCAR RUBEN AGUIRRE. 8
- N° 418 D del 11/08/2021 – M.G.D.H.T.y J. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SR. TOMAS RICARDO GALLAGHER. 9
- N° 419 D del 11/08/2021 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE 50 CHAPAS, CON DESTINO AL PRO-TEMPLO CAPILLA SAN ROQUE. 10

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – RESOLUCIÓN N° 437/21 11
- COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN N° 120/2021 13
- N° 401 del 05/08/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN EQUIPO DE MEDICIÓN PARA HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE – PICHANAL – DPTO. ORÁN – SALTA. 14
- N° 406 del 05/08/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN BAÑOS PÚBLICOS DEL CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL. 16
- N° 407 del 06/08/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN SALA VELATORIA – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – SALTA. 17
- N° 408 del 06/08/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CORDÓN CUNETA EN CALLE LEANDRO N. ALEM – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – SALTA. 18
- N° 409 del 06/08/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL – LA CANDELARIA – DPTO. LA CANDELARIA – SALTA. 20
- N° 410 del 06/08/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS Y AMPLIACIÓN EN CASA MUNICIPAL TRICHACO – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. 22
- N° 411 del 06/08/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.112 – 17 DE AGOSTO – LOCALIDAD FINCA LA MORA – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. 23
- N° 412 del 06/08/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA – ESCUELA N° 4505 – REPÚBLICA DE PARAGUAY – SANTA VICTORIA ESTE – RIVADAVIA. SALTA. 24

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

- DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 28/2020 – PRÓRROGA 26

LICITACIONES PÚBLICAS

- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA. S.A. N° 30/2021 CIRCULAR ACLARATORIA N° 01 27
- SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 254/2021 28
- SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 255/2021 29

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 256/2021	29
ADJUDICACIONES SIMPLES	
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 09/2021	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 47/2021.	30
SC SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 58/2021	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 29/2021.	31
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. 22112/21	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. 22119/21	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. 22120/21	33
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-138006/2020-0	34
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
MARTÍN – EXPTE. N° 23.031	36
SUCESORIOS	
MONICO URIEN, ABEL DAVID – EXPTE. N° 736407/21.	36
CORNEJO, LUCIO ESTEBAN AGUSTÍN – EXPTE. N° 94.283/97.	37
SUAREZ, CARLOS HORACIO – EXPTE. N° 23.909/21.	37
CASTRO, LUIS ARNALDO – EXPTE. N° 734.326/21.	38
ONTIVEROS, SILVIO MAGALDI – EXPTE. N° 734.215/21.	38
ESTEBAN, EPIFANIO – EXPTE. N° 721.553/20	38
CALDERON, MARGARITA EDUVIGES – EXPTE. N° 734.014/21	39
LOPEZ DE LOPEZ, SABINA MANUELA; LOPEZ, JULIO CALIXTO – EXPTE. N° 734169/21	39
LUNA VICENTE LEONES; ROMERO ANTONIA – EXPTE. N° 711.371/20	40
GUTIERREZ, JOSE ERNESTO – 726.507/21	40
PADILLA. FLORENCIA DEL VALLE – EXPTE. N° 714.550/20	40
QUIROGA DOMINGO; CHAVEZ ARCELIA BEATRIZ – EXPTE. N° 1-661685/18	41
EDICTOS DE QUIEBRAS	
DÍAZ, CRISTIAN MILTON Expte. N° EXP 743280/21	41
TAPIA, NELSON ALBERTO Expte. N° EXP 743276/21.	42
ESCOBAR, SALVADOR ROBUSTIANO Expte. N° EXP 742.501/21 EDICTO COMPLEMENTARIO	42
PEREZ, VALERIA ESTEFANIA EXPTE. N° EXP – 740622/21	43
EDICTOS JUDICIALES	

OSPRERA C/MIBA CONSTRUCTORA SRL – EXPTE. N° 1954/2017	44
OSPRERA C/CAMPOS VERDES S.A. – EXPTE. N° 3946/2020.	44
ROMERO, ARMANDO RENE CONTRA CRUZ, MAGDALENA – EXPTE. N° 588596/17.	45
PROVINCIA DE SALTA C/ DÍAZ GUSTAVO BERNABE Y OTROS – EXPTE. N° 6775/19.	45
MEDINA, DAIANA MICAELA – EXPTE. N° 725.595/21.	45
VARGAS LOPEZ, LUCIANA DANIELA – EXPTE. N° EXP-738116/21	46
FUENZALIDA GUILLERMINA AZUCENA C/BUDONNET ERNESTO LUIS; QUISAMA, JUANA; MARQUEZ HERRERA PEDRO RAUL – EXPTE. N° 343.524/11	46
REYES, ROBERTO ADRIAN – EXPTE. N° 681496/19	47

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SIMBA SAS	49
-----------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

ESTILO NORTE S.A.	50
EMPRESA PIEVE SA	50
SANTA TERESITA SA	51
PAFI SA	51
PIEVE SEGUROS SA	52
PIEVE SALUD SA – A. EXTRAORDINARIA.	52
PIEVE SALUD SA –A. ORDINARIA	53
UNILAB SA	53

AVISOS COMERCIALES

ROCA AGRO SRL	54
---------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS – POSTA DE YASTASTO – SAN JOSÉ DE METÁN.	57
SPORTING CLUB.	57
IGLESIA BAUTISTA DE CAMPO QUIJANO	58
ASOCIACIÓN CIVIL DE ARTESANOS Y PRODUCTORES SAN PEDRO NOLASCO DE LOS MOLINOS – MOLINOS	58

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/08/2021	59
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 12/08/2021	59



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 10 de agosto de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 358

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes Nros. 0110299-99062/2021-0 y 0110299-131390/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicios existentes en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8.072 y su Decreto reglamentario N° 1.319/18,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las adendas a los contratos de servicios celebrados entre la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde la fecha que en cada caso se indica y por el período de 6 meses.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación y el Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/08/2021
OP N°: SA100038862

SALTA, 10 de Agosto de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 359

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 292279/20-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor José Luis Argañaraz para desempeñarse en el Hospital de Rivadavia Banda Sur, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante, por fallecimiento de la señora Fernanda Frías;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículos 19 y 23 de la Ley N° 8.171, en el Decreto N° 13/19 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **JOSÉ LUIS ARGAÑARAZ**, DNI N° **38.505.651**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el cargo 43.1, Decreto N° 270/11, agrupamiento: Mantenimientos y Servicios Generales, subgrupo: 5, para desempeñarse como Personal de Servicios Generales en el Hospital de Rivadavia Banda Sur, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081005000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 13/08/2021
OP N°: SA100038863

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 11 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 417 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 56920/21 Código 89

VISTO el Decreto N° 572 del 05 de agosto del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se otorga subsidio para cubrir el costo de material quirúrgico a favor del paciente Genaro Ribero Vicente;

Que se solicita modificar el nombre del paciente, dejando establecido que el correcto es Oscar Rubén Aguirre;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en uso de la facultades delegadas por el Decreto N° 41/95 y su modificatorio 1.575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 572/21, dejando establecido que el nombre correcto del paciente es **OSCAR RUBEN AGUIRRE DNI N° 14.478.828**

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 13/08/2021
OP N°: SA100038877

SALTA, 11 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 418 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 0030064-122577/2021-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Tomas Ricardo Gallagher, DNI N° 26.627.268, dependiente de la Secretaría de Trabajo – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes por razones particulares, a partir del 28 de junio de 2021 y por el término de seis (6) meses; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la oficina de personal de la Secretaría de Trabajo, informa que, por Decreto N° 3.351/13, se ubica al mencionado agente en Planta Permanente como Profesional Intermedio – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden 28, Secretaría de Trabajo – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes al Sr. Tomas Ricardo Gallagher, DNI N° 26.627.268, con encuadre legal en el artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 (modificado por Decreto N° 1.668/08);

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder, Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por razones particulares, con vigencia al 28 de junio de 2021 y por el termino de seis (6) meses al Sr. **TOMAS RICARDO GALLAGHER, DNI N° 26.627.268**, con encuadre legal en el artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 (modificado por Decreto N° 1.668/08), que por Decreto N° 3.351/13, se ubica al mencionado agente en Planta Permanente como Profesional Intermedio – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden 28, Secretaría de Trabajo – Ministerio de Gobierno Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 13/08/2021
OP N°: SA100038875

SALTA, 11 de Agosto de 2021

**RESOLUCIÓN N° 419 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS**

Expte. N° 411-159865/2021-0

VISTO, el procedimiento de Contratación Abreviada N° 02/21 y la Ley N° 8.188, prorrogada por Ley 8.206; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, solicita, en el marco de la emergencia COVID-19, se adquieran 50 chapas de 1,10 x 3,50 mts destinadas al PRO- Templo Capilla San Roque;

Que, obra informe institucional elaborado por la Licenciada en Trabajo Social Yanina Cintia Morales, MP 428, en el cual expresa los fundamentos que justifican la necesidad invocada en autos;

Que el Sistema de Contrataciones de la Provincia- establece, en sus artículos 5° y 17°, que "Las Unidades Operativas serán las responsables de la Gestión de la Contratación";

Que el Servicio Administrativo Financiero, efectuó el encuadre, bajo Contratación Abreviada en los términos del artículo N° 15 inc. i) Ley N° 8.072 y art. 22 del Decreto reglamentario 1.319/18;

Que nuestra provincia declara emergencia sanitaria mediante Decreto N° 250/2020 (Ley N° 8.188, prorrogada por Ley N° 8.206), por medio de la cual se establece que "Las erogaciones realizadas en el marco de la presente situación de emergencia quedan comprendidas en las disposiciones del art. 15, inc. i) de la Ley N° 8.072;

Que obran los pliego de condiciones y constancia de invitación acreditando cumplimiento de los principios exigibles para las contrataciones públicas en cuanto a la publicidad, concurrencia, legalidad, etc., realizando las debidas invitaciones del llamado a Contratación Abreviada, dándose cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación recomienda se proceda a preadjudicar el renglón 1°, al proveedor "EMPRENDIMIENTO METALÚRGICO INDUSTRIAL S.R.L." CUIT 30-70872534-6, Proveedor Nro. 266830, en la suma de pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos catorce con 50/100 (\$225.414,50), por resultar la de menor precio y ajustarse a lo solicitado;

Que han tomado debida intervención todas las áreas pertinentes del estado, conforme normativa legal vigente;

Que atento a las disposiciones contenidas en Ley N° 8.072, y del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Abreviada N° 02/21, en el marco de las disposiciones del artículo 15 inciso i) de la Ley N° 8.072, para la adquisición de 50 chapas de 3,5 mts. x 1,10 mts. de calibre 27, que se administran desde la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, con destino a cubrir la necesidad del PRO- Templo Capilla San

Roque.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el renglón 1, por un monto total de pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos catorce con 50/100 (\$225.414,50), a la firma “EMPRENDIMIENTO METALÚRGICO INDUSTRIAL S.R.L.” CUIT 30-70872534-6, Proveedor Nro. 266830, por resultar la de menor precio y ajustarse a lo solicitado.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al curso de acción correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial, registrar, y archivar.

Outes

Fechas de publicación: 13/08/2021
OP N°: SA100038876

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 5 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN AMT N° 437/21

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expte. AMT N° 238-65241/21, caratulado: “AMT Coordinación General – Solicitud de avances en el sistema integral para la digitalización y notificación electrónica en las actuaciones administrativas”, el Acta Directorio N° 33/21 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo prescripto por la Ley N° 7.322, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 6.994, la Autoridad Metropolitana de Transporte es competente respecto de los servicios de transporte por automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano e interurbano de la Región Metropolitana de Salta, siendo un ente autárquico con potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control.

Que de la misma forma, el Decreto Provincial N° 1.103 amplía la competencia de la Autoridad Metropolitana de Transporte, designándola autoridad de aplicación de la Ley N° 7.126, es decir los servicios de transporte que se presenten en toda las jurisdicciones de la provincia de Salta, quedando facultada para el dictado de las normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de la misma.

Que en este sentido, la autoridad de control esta facultada –entre otras actividades– a planificar y controlar el transporte de pasajeros; a juzgar las infracciones y aplicar las sanciones; a dictar resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en la ley; a ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan; a resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes; a fijar las tarifas máximas; a organizar y administrar el Registro Provincial de Transporte de Pasajeros.

Que se hace necesario implementar un sistema de cambio y modernización para las actuaciones administrativas llevadas a cabo por la Autoridad Metropolitana de

Transporte, que posibilite procedimientos digitales y comunicaciones electrónicas seguras.

Que mediante Ley N° 7.850 (B.O. N° 19.426 de fecha 13/11/2014) nuestra provincia adhirió a la Ley Nacional N° 25.506, autorizando la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico (art. 4).

Que la Autoridad Metropolitana de Transporte desarrolló un sistema integral, en donde los prestatarios del servicio deben registrarse, contando con usuario y contraseña, donde realizan trámites de forma ágil y segura.

Que en dicho sistema, se implementarán las notificaciones electrónicas, que permiten garantizar autoría e integridad de los documentos digitales transmitidos de esta forma, otorgando seguridad a los sistemas utilizados y a la información almacenada en bases de datos y servidores propios.

Que el sistema de Notificaciones Electrónicas es notablemente más ágil y seguro que la notificación por medio del soporte papel, teniendo el destinatario acceso en todo momento, permitiendo eliminar, de esta manera, la impresión de cédulas papel, disminuyendo los costos de impresión involucrados y el volumen de papel, contribuyendo también al cuidado del medio ambiente.

Que este proceso se ha visto acelerado en razón de la situación de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, resultando necesario avanzar en el desarrollo y efectiva aplicación de procesos tecnológicos orientados a la agilización de los procesos.

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTAR el Sistema de comunicaciones y notificaciones Electrónicas, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Autoridad Metropolitana de Transporte, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que la realizada en soporte papel, el que comenzará a regir en fecha 01 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que todos los prestadores de servicio de transporte propio e impropio de la provincia, deben obligatoriamente estar registrados con nombre de usuario y contraseña en el sistema integral de la Autoridad Metropolitana de Transporte, bajo apercibimiento de suspender la habilitación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que las notificaciones se cargarán en la pestaña específicamente establecida a tal efecto en el sistema del usuario destinatario, revistiendo la obligatoriedad de éste, de ingresar diariamente, para verificar tal circunstancia.

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que toda notificación subida al sistema, tendrá validez automática, haya o no ingresado el usuario destinatario, comenzando a correr los términos, al día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a todas las Gerencias, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archivar.

Ferraris – Serralta

Recibo sin cargo: 100010610

Fechas de publicación: 13/08/2021

Sin cargo

OP N°: 100087438

SALTA, 30 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 120

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 411-123095/2021-0

VISTO la Contratación Abreviada N° 124/21 y su complementaria N° 135/21 de la Secretaría de Procedimiento dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario solicitó la compra de Víveres Secos, a fin de solventar, la provisión del servicio de desayuno y merienda para raciones estimadas en el marco del Programa Refuerzo Alimentario – Copa de Leche 2021;

Que desde la transversalidad estatal y en comunicación con las autoridades del Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología de la Provincia de Salta, se encomienda a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, creada mediante Decreto Provincial N° 226/20 intervenir en la diagramación de abordajes tendientes a la implementación inmediata del Programa Refuerzo Alimentario –Copa de Leche– Salta;

Que en tal contexto, este organismo, pone en práctica acciones en miras a dar ejecutividad al refuerzo alimentario, y en mérito a ello gestiona la adquisición de insumos secos, consistente en yerba mate a razón de 1.575 kilos, azúcar por 10.500 y 2.700 kilos de cacao en polvo;

Que para el cumplimiento de dicho objetivo, la Agencia de Contención y desarrollo Comunitario, asume las erogaciones en las que específicamente se incurra con motivo de la implementación encomendada;

Que el Administrador General del SAF –Unidad Operativa–, encuadra el procedimiento de contratación en los términos del art. 15 i de la Ley N° 8.072 y apartado 1) del art. 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 que en la parte pertinente contempla los casos donde Las Funciones Esenciales del Estado devienen en una situación de "URGENCIA", incorporando imputación preventiva de las sumas presupuestadas;

Que a fin de dar cumplimiento a lo contemplado en los pliegos de Condiciones Particulares "Anexo I" se lleva a cabo C.A. N° 124/21 por la cantidad de 2.700 unidades x 180 grs. de cacao, y se integra la cantidad total de 2.700 Kgs. mediante C.A. N° 135/21, de forma complementaria, tendiente a adquirir los 2.214 kgs. de cacao –Renglón N° 3– faltantes en la C.A. N° 124/21;

Que obran los pliegos de condiciones generales y particulares y constancia de invitación acreditando cumplimiento de los principios exigibles para las contrataciones públicas en cuanto a la publicidad, concurrencia, legalidad, etc., realizando las debidas invitaciones del llamado a Contratación Abreviada, dándose cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que han tomado intervención los órganos competentes del Estado conforme la normativa legal vigente, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

POR ELLO;

EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar Contratación Abreviada N° 124/21 y su complementaria, Contratación Abreviada N° 135/21, tendientes a la adquisición de productos perecederos destinados al "Programa Refuerzo Nutricional Copa de Leche 2021", en el marco de lo dispuesto por el art. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la

Provincia y art. 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones 1°, 2° y 3°, de Contratación Abreviada N° 124/21, al proveedor Miguel Segura SA, CUIT N° 30-56362781-2, por un monto de un millón cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100, (\$ 1.421.484,00).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar el renglón 1°, de la Contratación Abreviada Complementaria N° 135/21, al proveedor Miguel Segura SA, CUIT N° 30-56362781-2, por un monto de ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos con 00/100, (\$ 848.700,00).

ARTÍCULO 4°.- Emitir oportunamente orden de compra, por un monto total de dos millones doscientos setenta mil ciento ochenta y cuatro (\$ 2.270.184), previa verificación de documental a presentar por el oferente, conforme lo previsto en Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Outes

Valor al cobro: 0012 – 00003134
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 1,117.70
OP N°: 100087432

SALTA, 05 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 401

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-129.363/21-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN EQUIPO DE MEDICIÓN PARA HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sub Gerente de Organismos Oficiales de EDESA SA eleva un informe indicando que el medidor y el pilar de medición del suministro del Hospital Dr. Vicente Arroyabe de la localidad de Pichanal se encuentran quemados, por lo cual solicita que se normalicen las instalaciones, se conecte el suministro y se aumente la potencia del mismo, todo ello en resguardo de sus propias instalaciones y la de los vecinos de la zona;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción y puesta en funcionamiento de un equipo de medición, solicitado por la prestataria de energía eléctrica EDESA SA, para normalizar la conexión del suministro y el aumento de potencia, lo que permitirá normalizar el sistema eléctrico del establecimiento dando respuesta a las necesidades del Hospital y comprende tareas preliminares, demoliciones, zanjas, cámaras de inspección, muro para instalación del equipo de medición, la instalación eléctrica, la conexión al tablero general y puesta en funcionamiento, pintura y limpieza final de obra, conforme a las especificaciones detalladas en la Memoria Descriptiva de fs. 03/04 y a la planilla de cómputos y presupuesto de fs. 30/31;

Que, en virtud de ello, a fs. 02/34 la Dirección de Obras de Salud de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 3.544.853,76 (pesos tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y

tres con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a fs. 35, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 171/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 40, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 45/49, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 50/51, mediante Dictamen N° 191/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de adjudicación simple;

Que a fs. 53, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN EQUIPO DE MEDICIÓN PARA HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 3.544.853,76 (pesos tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081017025602 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 376 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 13/08/2021
OP N°: SA100038827

SALTA, 05 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 406

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 370-85.560/21-0 y agregados

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra "IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN BAÑOS PÚBLICOS DEL CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - SALTA - CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/06 rola el relevamiento e informe emitido por la Dirección General de Intendencia del Centro Cívico Grand Bourg, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la impermeabilización de la losa existente de los baños públicos del 1er Block de la Planta Alta - Hall de Distribución en el Centro Cívico Grand Bourg, según métodos constructivos tradicionales, debiéndose ejecutar los siguientes ítems: 1.- tareas preliminares, 2.- demoliciones, 3.- cielorrasos, 4.- pinturas, 5.- carpinterías, 6.- impermeabilización, 7.- instalación eléctrica y 8.- limpieza final de obra, conforme al detalle de las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 10;

Que, en virtud de ello, a fs. 09/38 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 401.859,26 (pesos cuatrocientos un mil ochocientos cincuenta y nueve con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021, conforme al detalle del cómputo y presupuesto de fs. 34;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a fs. 37 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 133/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 41 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/49 la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 51/52 mediante Dictamen N° 172/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de adjudicación simple;

Que a fs. 53 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 67/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN BAÑOS

PÚBLICOS DEL CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 401.859,26 (pesos cuatrocientos un mil ochocientos cincuenta y nueve con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021 y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 664 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 13/08/2021
OP N°: SA100038832

SALTA, 06 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 407

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-103.467/2021-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE SALA VELATORIA – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/09, la Municipalidad de El Tala eleva el proyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá resolver el problema de falta de lugar donde puedan reunirse las familias con sus allegados en las situaciones funerarias;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción una Sala Velatoria de una superficie total de 292 m² cubiertos para poder brindar servicios a dos familias al mismo tiempo, comprendiendo un vestíbulo, un túmulo, accesos adaptados, acceso para vehículos y servicios propios de la actividad, conforme a las especificaciones detalladas en la Memoria Descriptiva de fs. 03/06;

Que, en virtud de ello, a fs. 19/26 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 20.171.227,11 (pesos veinte millones ciento setenta y un mil doscientos veintisiete con 11/100) IVA incluido, conforme al detalle del cómputo y presupuesto de fs. 13/14;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Tala;

Que a fs. 27 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 182/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 31 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 36/39 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 40/41 rola el Dictamen N° 237/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de la contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 42, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 159/21;

Que a fs. 44, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "**CONSTRUCCIÓN DE SALA VELATORIA – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA**", con un presupuesto oficial de \$ 20.171.227,11 (pesos veinte millones ciento setenta y un mil doscientos veintisiete con 11/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de El Tala.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obras Públicas con la Municipalidad de El Tala, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 13/08/2021
OP N°: SA100038833

SALTA, 06 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 408

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 411-55.148/2020-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "CORDÓN CUNETA EN CALLE LEANDRO N. ALEM - SAN JOSÉ DE METÁN - DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/09, la Municipalidad de Metán eleva el proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá organizar los desagües pluviales del barrio Las Delicias, para luego realizar las veredas y la pavimentación, ampliando el número de calles con este componente urbano;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de 951 m. de cordón cuneta, alcanzando un total de cinco cuadras, los cuales se extenderán por la calle Leandro N. Alem, desde el pasaje José Mir hasta la calle del Este, en el barrio Las Delicias de la localidad de San José de Metán, conforme a las especificaciones detalladas en la Memoria Descriptiva de fs. 02/07;

Que, en virtud de ello, a fs. 13/21 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 4.244.017,29 (pesos cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil diecisiete con 29/100) IVA incluido, conforme al detalle del cómputo y presupuesto de fs. 20;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de Metán;

Que a fs. 23 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 198/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 27 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 32/35 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 36/37 rola el Dictamen N° 227/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 38, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 151/21;

Que a fs. 40, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras



Municipales, para la obra “CORDÓN CUNETA EN CALLE LEANDRO N. ALEM – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 4.244.017,29 (pesos cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil diecisiete con 29/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de San José de Metán.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obras Públicas con la Municipalidad de San José de Metán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 13/08/2021
OP N°: SA100038834

SALTA, 06 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 409

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-137.503/2021-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL – LA CANDELARIA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/25, la Municipalidad de La Candelaria eleva el proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá ir completando la red colectora existente y brindar una solución definitiva para la evacuación de los efluentes cloacales a más viviendas de dicha localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de 351 ml. de cañería de pvc Ø160 y tres bocas de registro, sobre la avenida Irigoyen (dos cuadras) y sobre la calle San Martín (una cuadra), a fin de solucionar la evacuación de los efluentes cloacales de 20 viviendas frentistas existentes y otras 12 viviendas a construir en el futuro, conforme a las especificaciones detalladas en la Memoria Descriptiva de fs. 04;

Que, en virtud de ello, a fs. 27/34 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 3.477.855,65 (pesos tres millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco con 65/100) IVA incluido, conforme al detalle del cómputo y presupuesto de fs. 06;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra

pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Candelaria;

Que a fs. 35 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 195/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 38 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/46 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 47/48 rola el Dictamen N° 250/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de la contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 160/21;

Que a fs. 51, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra **"AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL – LA CANDELARIA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 3.477.855,65 (pesos tres millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco con 65/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de La Candelaria.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obras Públicas con la Municipalidad de La Candelaria, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Proyecto: 652 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 13/08/2021
OP N°: SA100038835

SALTA, 06 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 410

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-77.878/2021-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS Y AMPLIACIÓN EN CASA MUNICIPAL TRICHACO - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/39, la Municipalidad de Santa Victoria Este eleva el proyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá sanear las falencias que posee la Casa Municipal Trichaco y brindar una mayor capacidad operativa al mismo;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar trabajos de refacciones y ampliaciones a fin de mejorar su funcionalidad, conforme a las especificaciones detalladas en la Memoria Descriptiva de fs. 96/98;

Que, en virtud de ello, a fs. 95/129 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 7.148.265,01 (pesos siete millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco con 01/100) IVA incluido, conforme al detalle del cómputo y presupuesto de fs. 99/101;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que a fs. 78 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 138/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 90/91 rola el Dictamen N° 167/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 92, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 63/21;

Que a fs. 94, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que a fs. 132 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 137/140 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de

Educación, para la obra “REFACCIONES VARIAS Y AMPLIACIÓN EN CASA MUNICIPAL TRICHACO – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 7.148.265,01 (pesos siete millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco con 01/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Este.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obras Públicas con la Municipalidad de Santa Victoria Este, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 13/08/2021
OP N°: SA100038836

SALTA, 06 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 411

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47-105.734/18-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.112 – 17 DE AGOSTO – LOCALIDAD FINCA LA MORA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/36 rolan los antecedentes de los relevamientos e informes realizados por las autoridades de la Escuela N° 4112 de la localidad de Finca La Mora y por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la demolición del actual albergue y del fogón para la construcción de otros nuevos, la terminación y recambio de la cubierta de un aula, el recambio total de los desagües cloacales y cañerías de agua (fría y caliente), la remoción de los cielorrasos exteriores en galería y aleros, con elevación de los muros de cierres exteriores hasta nivel de cubiertas existentes, conforme a las especificaciones detalladas en la Memoria Descriptiva de fs. 39/41;

Que, en virtud de ello, a fs. 38/83 la Dirección de Obras de Educación de la SOP confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 15.877.520,06 (pesos quince millones ochocientos setenta y siete mil quinientos veinte con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos;

Que a fs. 37 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 137/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 89 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 94/98 la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 99/100 mediante Dictamen N° 193/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de adjudicación simple;

Que a fs. 101 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 71/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra **"AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.112 – 17 DE AGOSTO – LOCALIDAD FINCA LA MORA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 15.877.520,06 (pesos quince millones ochocientos setenta y siete mil quinientos veinte con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021 y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011098002 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 307 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 13/08/2021
OP N°: SA100038837

SALTA, 06 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 412
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-167.478/19-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “CAMBIO DE CUBIERTA – ESCUELA N° 4505 – REPÚBLICA DEL PARAGUAY– SANTA VICTORIA ESTE – RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/31 rolan los antecedentes de los relevamientos e informes realizados por las autoridades de la Escuela N° 4505 “República del Paraguay” de la localidad de Santa Victoria Este y por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará dar solución a las filtraciones existentes por el mal estado de las chapas y contar con la instalación eléctrica nueva en los sectores intervenidos;

Que la presente contratación tiene por objeto el cambio de cubiertas, cielorrasos e instalación eléctrica nueva y pintura en general en el sector del establecimiento comprendido por 5 (cinco) aulas, 2 (dos) SUM y la galería, conforme a las especificaciones detalladas en la Memoria Descriptiva de fs. 35/36;

Que, en virtud de ello, a fs. 34/69 la Dirección de Obras de Educación de la SOP confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 13.391.950,57 (pesos trece millones trescientos noventa y un mil novecientos cincuenta con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021, conforme al detalle del cómputo y presupuesto de fs. 48/49;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos;

Que a fs. 33 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 080/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 73 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 78/81 la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 82/83 mediante Dictamen N° 137/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de adjudicación simple;

Que a fs. 84 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 39/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CAMBIO DE CUBIERTA – ESCUELA N° 4505 – REPÚBLICA DE PARAGUAY– SANTA VICTORIA ESTE – RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 13.391.950,57 (pesos trece millones trescientos noventa y un mil

novecientos cincuenta con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021 y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011057502 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 308 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 13/08/2021
OP N°: SA100038838

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2020 – PRÓRROGA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proyecto: SISTEMA C.RE.MA. – MALLA N° 401 B RUTA NACIONAL N° 68 Y 51 – PROVINCIA DE SALTA TRAMO RN N° 68: TALAPAMPA – RÍO ANCHO / RN N° 51: EL AYBAL – CAMPO QUIJANO
Convenio de Préstamo No. 3050/OC-AR

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la **Obra: Sistema C.Re.Ma. – MALLA 401 B- RUTA NACIONAL N° 68 y 51 – PROVINCIA DE SALTA – TRAMO RN N° 68: TALAPAMPA – RÍO ANCHO / RN N° 51: EL AYBAL – CAMPO QUIJANO**, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2. El presupuesto oficial de la obra es de \$ 1.608.597.000,00 – (pesos mil seiscientos ocho millones quinientos noventa y siete mil) al mes base marzo del 2020, y tiene un plazo estimado de ejecución de setenta y dos (72) meses. Las OBRAS DE RECUPERACIÓN Y OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS (PR2) se prevén ejecutar durante los primeros veinticuatro (24) meses y las OBRAS DE MANTENIMIENTO DE RUTINA (PR1) durante los 72 meses de contrato.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidas en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso> haciendo click en “Accedé al buscador” y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N°

28/2020, partir del día 02 de julio de 2021.

5. Nueva fecha para la presentación de ofertas y apertura de las mismas: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 25 de agosto de 2021. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba, en forma continua y sucesiva según el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 28/2020 y Licitación Pública Nacional N° 29/2020. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$ 16.085.970,00.

6. El domicilio mencionado más arriba es:

Dirección Nacional de Vialidad – Sede 1° Distrito:
Av. Gral Paz N° 12.190, CABA, Planta Baja, Playón.
República Argentina.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00006400

Fechas de publicación: 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021

Importe: \$ 9,067.50

OP N°: 100087428

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2021 – CIRCULAR ACLARATORIA N° 01 DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA, SISTEMA DE ALARMAS Y CÁMARAS, SISTEMA DE MONITOREO SCADA, SERVICIO DE LIMPIEZA Y DE DESMALEZADO DE PREDIOS VARIOS.

Expte. N°: 22109/21.

En el marco de la Licitación Pública referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319 y los pliegos generalas del presente proceso licitatorio, Co.S.A.ySa. resuelve:

Sustituir el cuadro N° 1 correspondiente a la “Distribución Mensual de Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes (renglón N° 4)” del Anexo V de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (renglones Nros. 4 y 5) por el siguiente:

Establecimiento	Distrito	Horario		Distribución Diaria de Personal Afectado			Carga Horaria Total (contemplando dotación)	
		Diurno	Nocturno	Dotación	Carga Horaria (en Hs)	Días	Semanal	Mensual

Alto Molino	Capital	3	0	3	-1 operario 10 hs. -2 operarios 6 Hs.	Lunes a viernes	110	440
Lagunas Castañares	Capital	1	0	1	8	Lunes a sábado	48	192

La presente circular aclaratoria forma parte de los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación de referencia, por lo que la misma deberá ser presentada con la demás documentación solicitada y debidamente firmada por el oferente.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta y notifíquese a proveedores interesados.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003140
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087454

LICITACIÓN PÚBLICA N° 254/21
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-10510/2021-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 31/8/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003139
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087447

LICITACIÓN PÚBLICA N° 255/21
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Objeto: CONTRATACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

Expediente N°: 0080235-81928/2021-0.

Destino: Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos.

Fecha de Apertura: 31/08/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003138
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087445

LICITACIÓN PÚBLICA N° 256/21
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS (REGLONES DESIERTOS LIC. N° 153/21).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-158081/2021-0.

Destino: Programa Bioquímica.

Fecha de Apertura: 24/08/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003137
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087444

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 9/21 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expediente N°: 242-8170/21.

Objeto: adquisición de insumos informáticos para la AGPS.

Disposición N°: 59/21.

El Presidente de la Auditoría General de la Provincia por Disposición N° 59/21. ha dispuesto: "...ARTÍCULO 1°.-APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 9/21, para la adquisición de insumos-repuestos informáticos y tóneres para la Auditoría General de la Provincia, según especificaciones y cantidades establecidas en el pedido de provisión, de conformidad a lo previsto en los artículos, 14 de la Ley N° 8.072, 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y concordantes. ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR la presente contratación en los renglones 1-4, 6-8, 10, 11, 22 y 23 a la firma MARIN MARCOS ALBERTO, por la suma total de \$ 275.150,00 (pesos doscientos setenta y cinco mil ciento cincuenta con 00/100); y los renglones 9, 12-21, 24-30 a la firma RODRIGUEZ SOLANO MARIA CRISTINA, por la suma total de \$ 43.490,00 (pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa con 00/100). Por cumplir los requisitos formales y técnicos, además de resultar las ofertas más convenientes.(...).Fdo. Gustavo A. Ferraris- Presidente".

Gutián

Valor al cobro: 0012 – 00003135
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087439

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 47/2021 DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA EQUIPO JOHN DEERE 200 D LC EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGA LEGAJO INTERNO 68-PC DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 845.000,00 (pesos ochocientos cuarenta y cinco mil con 00/100).

Expte.: N° 0110033-150782/2021-0.

Apertura: 18 de agosto de 2021 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel: (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 17-08-2021, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
www.compras.salta.gov.ar

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00006401
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087429

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 58/21 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO SANITARIO SAN ISIDRO.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0100321-191865/2013-0 y agregados.

Destino: Dpto. Iruya – provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 31/08/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003132
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087423

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/2021 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-94366/2021-0.

Adquisición de: bienes de consumo (01) router Dualwan tipo TP-LINK y (01) modem router tipo TP-LINK con destino a Secretaría General, oficina del Director General y Procesamiento de datos, dependientes del SPPS. Pedido N° 674/2021.

Disposición N° 689/21 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: RAUL AGUSTIN CORRALES SRL, por un importe total de pesos catorce mil seiscientos con 00/100 (\$ 14.600,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00006396

Fechas de publicación: 13/08/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100087417

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22112/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición y servicio de cambio de EBS y materiales para pozo N° 03.

Expte. N°: 22112/21.

Destino: General Pizarro.

Fecha de Contratación: 05/08/2021.

Proveedor: MS INSUMOS SRL.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Agosto de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003133

Fechas de publicación: 13/08/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100087427

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22119/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, accesorios H°G° y el servicio de cambio para pozo Río Ancho distrito Gran Salta.

Expte. N°: 22119/21.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 09/08/2021.

Proveedores: VILLAGRAN JORGE AGUSTIN, ING. RAMON RUSSO SRL y GOMEZ ROCO & CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Agosto de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003133
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087426

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE N° 22120/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de máquina retroexcavadora y servicio de traslado de materiales para realizar recambio de red colectora en Rosario de la Frontera.

Expte. N°: 22120/21.

Destino: Rosario de la Frontera, Salta.

Fecha de Contratación: 10/08/2021.

Proveedores: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL y TRANSPORTE VERA SRL.

En e marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Agosto de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003133
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087425

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–138006/2020–0

Carante Nallar, María Eugenia DNI N° 11.080.727, en su carácter de titular registral del catastro N° 6.582, del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, gestiona la asignación del riego que poseía el catastro de origen N° 2.907, para esta matrícula vigente y rural, una concesión de uso de agua pública para riego de 10 ha con carácter permanente, con una dotación de 5,25 lt/seg. Con aguas a derivar del río Wierna margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Agosto de 2021.

Santamaria, JEFA PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00006359
Fechas de publicación: 10/08/2021, 11/08/2021, 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100087324



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

MARTÍN – EXPTE. N° 23.031

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, interviniendo en estos autos como Juez en los términos de la Acordada N° 5.655 – 1° apartado, Secretaría de la Dra. María Alejandra Loutayf del Juzgado de Minas, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Corriente Argentina SA, ha solicitado la petición de Mensura y Labor Legal de la Mina "MARTÍN – EXPTE. N° 23.031" tipo diseminado de oro y cobre, en el departamento Los Andes, distrito Tolar Grande, paraje Taca Taca, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR

Y	X
1. 2613055,00	7285844,65
2. 2613128,00	7276889,00
3. 2612909,00	7276889,00
4. 2612909,00	7276789,00
5. 2611407,00	7276789,00
6. 2611327,00	7284866,95

Labor Legal: X: 728462200 Y: 261280900.

Superficie 1.479 has. 2.594 m²

Las minas colindantes son: Mina Sofia X – Expte. N° 22.289, Mina Genaro 16 – Expte. N° 23.805, Mina Vega Arizaro 2 – Expte. N° 19798, Mina Vega Arizaro Sur III – Expte. N° 21.202, Mina Tasu 01 – Expte. N° 21.318.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Publicar tres veces en el período de 15 días corridos.

SECRETARÍA, 6 de Julio de 2021.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002803
Fechas de publicación: 30/07/2021, 05/08/2021, 13/08/2021
Importe: \$ 1,116.30
OP N°: 100087090

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en los autos caratulados: "MONICO URIEN, ABEL DAVID – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 736407/21 se ha resuelto: "Salta, 05 de Junio de 2021. CITAR por edictos que se publicarán por el término de (1) día en el Boletín Oficial (artículo 2.340 del CCCN), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante Sr.

Abel David Monico Urien, DNI N° 13.347.050, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 724 del CPC y C. Fdo. por la Dra. Claudia Ibañez, Jueza.

SALTA, 10 de Agosto de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006398
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087422

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nom., Secretaría de la Dra. Alicia Ines Povoli, en los autos caratulados "**CORNEJO, LUCIO ESTEBAN AGUSTÍN S/SUCESORIO - EXPTE. N° 94.283/97**" ha resuelto:(...) V.- Atento lo dispuesto por el art. 2340 del CCyC, citese por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Lucio Esteban Agustin Cornejo, y/o Lucio Esteban Cornejo Isasmendi y/o Lucio Esteban Agustín Cornejo Isasmendi, LE 3.902.678, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 10 de Agosto de 2021.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006393
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087414

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo C y C de 2ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Avda. Mitre (O) esq. Juana Azurduy, 3er piso - San José de Metán, Secretaría de la Autorizante, en autos: "**SUAREZ, CARLOS HORACIO S/SUCESORIO - C - EXPTE. N° 23.909/21**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta.

SAN JOSÉ DE METÁN, 30 de Julio de 2021.

Dra. Lourdes Evelin Biurrún, ABOGADA AUXILIAR - SECRETARIA SUBROGANTE

Factura de contado: 0011 - 00006389
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087408

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de 5ª Nominación, en los autos caratulados: **"CASTRO, LUIS ARNALDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 734326/21"**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 4 de Agosto de 2021.

Dr. Andrés Martín Arias, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00006388
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087407

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **"ONTIVEROS, SILVIO MAGALDI S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 734.215/21"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (Sr. Ontiveros, Silvio Magaldi, DNI N° 10.718.839). Salta, de Agosto de 2021.–
SALTA, 30 de Julio de 2021.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006387
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087406

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"ESTEBAN, EPIFANIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 721.553/20"**, dispone DECLARAR ABIERTO el proceso sucesorio del Sr. Epifanio Esteban – DNI N° 8.196.821 y CITA por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales, a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 01 de Agosto de 2021.

Dr. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006386
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087404

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"CALDERON MARGARITA EDUVIGES POR SUCESORIO – EXPTE. N° 734.014/21"**, dispone declarar abierto el proceso sucesorio de la Sra. Margarita Eduviges Calderon – DNI N° 5.275.371 y cita por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial a todos herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 24 de Julio de 2021.

Dr. Andrés Martín Arias, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00006385
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087403

Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"LOPEZ DE LOPEZ, SABINA MANUELA; LOPEZ JULIO CALIXTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 734169/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza; Dr. Andrés Martín Arias, Secretario Interino.
SALTA, 9 de Agosto de 2021.

Dr. Andrés Martín Arias, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0013 – 00001407
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015925

El Dr. Tomas L. Mendez Curuchet, Juez del Juzgado de Primera Ins. en lo Civil y Comercial de 1ª Nom., Secretaría N° 1 de la Dra. Maria Beatriz Galindez en los autos caratulados: **“LUNA VICENTE LEONES; ROMERO ANTONIA S/SUCESORIO – EXPTE. 711.371/20”**, ha ordenado el presente a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en Boletín Oficial por un día (art. 2340 CCyC).

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001406
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015924

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“GUTIERREZ, JOSE ERNESTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 726.507/21”**, el día 06/07/21 RESOLVIÓ: I./ DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Jose Ernesto Gutierrez DNI N° 11.516.791. II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley Fdo. Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza; Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria.

SALTA, 03 de Agosto de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001405
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015923

El Dr. Tomas Mendez Curutchet –Juez–, Secretaría a cargo de Dra. Maria Beatriz Galindez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el sucesorio de **“PADILLA, FLORENCIA DEL VALLE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 714.550/20”**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

SALTA, 02 de Agosto de 2021.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001404
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015922

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "**QUIROGA DOMINGO; CHAVEZ ARCELIA BEATRIZ - SUCESORIO - EXPTE. N° 1-661685/18**", citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. III.- Firmado: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin - Jueza, Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray - Secretaria.
SALTA, 25 de Marzo de 2021.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002128
Fechas de publicación: 13/08/2021
Sin cargo
OP N°: 400015920

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**DÍAZ, CRISTIAN MILTON - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 743280/21**", hace saber que en fecha **10 de agosto de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Cristian Milton Díaz, DNI N° 22.554.493, CUIL N° 20-22554493-0, con domicilio real en calle Radio del Chaco N° 3079, barrio Intersindical y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día **23 de agosto de 2021 a horas 11:00** para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su

caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 10 de Agosto de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003128
Fechas de publicación: 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021, 20/08/2021
Importe: \$ 2,326.50
OP N°: 100087405

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**TAPIA, NELSON ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 743276/21**", hace saber que en fecha 10 de Agosto de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Nelson Alberto Tapia, DNI N° 32.043.228, CUIL N° 20-32043228-7, con domicilio real en manzana N° 11, lote N° 13, villa Asunción y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 23 de Agosto de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 10 de Agosto de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003127
Fechas de publicación: 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021, 20/08/2021
Importe: \$ 2,093.50
OP N°: 100087402

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**ESCOBAR, SALVADOR ROBUSTIANO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 742.501/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 05/07/21 en el que se hizo saber que en fecha 5 de Julio de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Salvador Robustiano Escobar, DNI N° 27.753.956, CUIL N° 20-27753956-0, con domicilio real en calle Nicolás Medina N° 80, Villa del Sol y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 9 de agosto de 2021 se ha posesionado

como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Roberto Oscar Magno**, DNI N° 25.218.073, Matrícula N° 2.444, domiciliado en calle Zuviría N° 333, piso 2, Oficina D, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, piso 2, oficina D, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 12 de octubre de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 24 de noviembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 02 de febrero de 2022** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 9 de Agosto de 2021.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003120
Fechas de publicación: 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021
Importe: \$ 3,025.50
OP N°: 100087368

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**PEREZ, VALERIA ESTEFANIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-740622/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la **Sra. Valeria Estefanía Pérez**, DNI N° 33.264.842, con domicilio real declarado en Mza. 420 C, lote 9, B° 17 de Octubre y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 22 de septiembre de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 5 de noviembre de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 22 de diciembre de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.810,00. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Arturo Antonio Abregu, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 104 y con días y horario de atención el de lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 6 de Agosto de 2021.

Dr. Pablo Javier Muiños, JUEZ – **Dra. Claudina del Valle Xamena Zárate**, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003109
Fechas de publicación: 11/08/2021, 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021

Importe: \$ 3,025.50
OP N°: 100087350

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal N° 1, de la Provincia de Salta – Secretaría de la Dra. María A. Zenteno Day, en los autos caratulados: **"OSPRERA C/MIBA CONSTRUCTORA SRL – S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 1954/2017"**, notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada MIBA CONSTRUCTORA SRL – CUIT N° 30-71194131-9, de la siguiente resolución recaída en autos: "Salta, 29 de junio de 2021.- Y VISTO... CONSIDERANDO:... RESUELVE: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra MIBA CONSTRUCTORA S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos veintitres mil ochocientos cuatro con 42/100 (\$ 23.804,42) y sus intereses, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación.- REGISTRESE y notifíquese. Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal".
SALTA, 06 de Agosto de 2021.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006395
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087416

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal N° 1, de la Provincia de Salta – Secretaría de la Dra. María A. Zenteno Day, en los autos caratulados: **"O.S.P.R.E.R.A. C/CAMPOS VERDES S.A. – S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 3946/2020"**, notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada CAMPOS VERDES S.A. – CUIT 30-71079863-6, de la siguiente resolución recaída en autos: "Salta, 11 de junio de 2021.- Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra CAMPO VERDES.A, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos ciento treinta y cuatro mil veintinueve con 81/100 (\$ 134.029,81) y sus intereses, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. REGÍSTRESE y notifíquese. Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal".
SALTA, 04 de Agosto de 2021.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006394
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087415

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de 1ª Instancia de Personas y Familia 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Mónica Naranjo, en los autos: **"ROMERO, ARMANDO RENE CONTRA CRUZ, MAGDALENA POR DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 588596/17"**, cita a la Sra. Magdalena Cruz, DNI N° 10.494.868, para que se presente dentro de los nueve días de la última publicación, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, bajo expreso apercibimiento de asignársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la provincia de Buenos Aires.
SALTA, 27 de Julio de 2021.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Liza Carolina Pérez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006374
Fechas de publicación: 12/08/2021, 13/08/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100087378

La Dra. Silvia Longarte, Jueza de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo 1ª Nominación del Distrito Centro de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María del Milagro Piñeyro, en los autos caratulados: **"PROVINCIA DE SALTA C/DÍAZ GUSTAVO BERNABE Y OTROS S/TRÁMITE EXPROPIATORIO – EXPTE. N° 6775/19"**, ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia, a los fines de citar a la Sra. Patricia Sandra Viustaz, DNI N° 12.675.570 o sus sucesores, para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en el presente trámite expropiatorio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio (art. 343 CPCC).

María del Milagro Piñeyro, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00006366
Fechas de publicación: 11/08/2021, 12/08/2021, 13/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087353

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Guadalupe M. B. Salatin, en los autos caratulados: **"MEDINA, DAIANA MICAELA S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 725.595/21"**, CITA por edictos que publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación local una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado por la señora Daiana Micaela Medina, DNI N° 39.535.368 en representación de su hija menor Samira Abisai Vasques Medina, DNI N° 56.226.979, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Fdo. Dra.: Alejandra Diez Barrantes, Jueza, Dra. Guadalupe M. B. Salatin,

Secretaria Adjunta.
SALTA, 01 de Julio de 2021.

Dra. Guadalupe M. B. Salatin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006075
Fechas de publicación: 13/07/2021, 13/08/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100086687

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Sexta Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos: **"VARGAS LOPEZ, LUCIANA DANIELA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE - EXPTE. N° EXP - 738116/21"**, cita por edictos que publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación comercial de la provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, por la señora Mirta Liliana López, DNI N° 31.545.129 en representación de su hija menor de edad Luciana Daniela Vargas López, DNI N° 48.918.533, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. art. 70 del CCyC). Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez. Dra. María del Pilar Coronel, Secretaria.
SALTA, 5 de Agosto de 2021.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0013 - 00001408
Fechas de publicación: 13/08/2021, 16/09/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400015926

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"FUENZALIDA GUILLERMINA AZUCENA C/BUDONNET ERNESTO LUIS; QUISAMA, JUANA; MARQUEZ HERRERA PEDRO RAUL, S/COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 343.524/11"**, citar por edictos los que se publicarán durante 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación del lugar, se notifica que se ha resuelto: "Salta, 09 de Febrero de 2017.- Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: I) HACIENDO LUGAR a la demanda instaurada y, en su mérito CONDENANDO a los Sres. BUDONNET ERNESTO LUIS; QUISAMA, JUANA; MARQUEZ HERRERA PEDRO RAUL, a pagar a la Sra. Guillermina Azucena Fuenzalida, dentro de los 10 días de notificados de la presente, la suma de PESOS SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS (\$7.071,06) en concepto de alquileres, servicios y gastos, con más los intereses que correspondan, cuya liquidación se difiere para la etapa de ejecución todo según indica los considerandos.- CON

COSTAS. II) RESERVANDO la regulación de honorarios para su oportunidad...”
SALTA, 29 de Junio de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001403
Fechas de publicación: 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015921

La Dra. Ines Villa Nougues, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **“REYES, ROBERTO ADRIAN DEMANDA DE ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN - EXPEDIENTE N° 681496/19**, comunica que en estas actuaciones, los señores Ezequiel Santos Nieva, DNI nro. 41.181.878 y Franco Rodrigo Nieva, DNI nro. 41.181.879, han formulado un pedido de cambio de nombre y apellido por el de Roberto Ezequiel Reyes y Franco Rodrigo Adrian Reyes Se hace saber que se pueden formular oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación por este medio. Publíquese el presente una vez por mes, en el lapso de dos meses por el diario oficial (artículo 70 del CC y C). Firmado: Dra. Ines Villa Nougues Jueza. Dra. Aldana Daniela Parada. Secretaria.
SALTA, 7 de julio de 2021.

Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001351
Fechas de publicación: 13/07/2021, 13/08/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400015849



Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SIMBA SAS

Por instrumento privado de fecha 28 de julio de 2021 se constituyó la sociedad denominada SIMBA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Juan Moreira N° 1438, barrio Alto La Loma, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Facundo José Martínez Merello, DNI N° 31.338.370, nacido el 23/03/1985, CUIT N° 23-31338370-9, de nacionalidad argentina, empresario, con domicilio en calle Juan Moreira N° 1438, barrio Alto La Loma, ciudad de Salta, provincia de Salta, estado civil casado en primeras nupcias con Catalina Viñals Figueroa DNI N° 36.345.738.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agrícola: explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción de la misma; comercialización, incluyendo su exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. B) Ganadera: explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. C) Comercial: a la venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas afín, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. D) Servicios: actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación, puesta en marcha, asesoramiento técnico y capacitaciones en relación a los bienes involucrados. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda la clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. E) Inmobiliaria: desarrollista, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios -cualquiera sea la figura jurídica utilizada- y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades.

Capital: \$ 60.000, dividido por sesenta (60) acciones ordinarias nominativas no endosables amortizables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Facundo José Martínez Merello por un total de 60. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una o más personas humanas denominados administradores titulares, hasta un máximo de tres, socios o no. Mientras la sociedad prescindiera de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más administradores suplentes hasta un máximo de tres, socios o no. Los administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. Administradores: Administrador Titular Facundo José Martínez Merello, DNI N° 31.338.370, fija domicilio especial en calle Juan Moreira N° 1438, barrio Alto La Loma, ciudad de Salta, provincia de Salta y administrador suplente Ezequiel Figueroa, DNI N° 31.253.933, fija domicilio especial en manzana 9, lote

21, Praderas de San Lorenzo, San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006397

Fechas de publicación: 13/08/2021

Importe: \$ 1,187.60

OP N°: 100087418

ASAMBLEAS COMERCIALES

ESTILO NORTE SA

Convóquese a los señores accionistas de Estilo Norte SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **18 DE AGOSTO DE 2021** a las 15:00 horas, en la sede social sita en Fca. Calchaquí s/N, Dpto. Cafayate y con el objeto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración y en su caso aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1 de la Ley N° 19.550 y su modificatoria, correspondiente al Ejercicio Económico N° 17 finalizado el 30 de octubre de 2020;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 4) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 5) Distribución de utilidades;
- 6) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres Ejercicios.

Nota: no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas, de la fecha al inicio indicada.

Pablo H. Kishimoto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00006390

Fechas de publicación: 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021, 20/08/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100087410

EMPRESA PIEVE SA

Por decisión del directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Empresa Pieve SA, para el día **31 DE AGOSTO DE 2021**, a horas 09:00 en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.

2. Consideración de la gestión de los directores.
3. Fijación de número y designación de directores titulares y suplentes.
4. Designar a dos accionistas para la firma de la presente Acta.

Nota: Los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006383
Fechas de publicación: 11/08/2021, 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100087392

SANTA TERESITA SA

Por decisión del directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Empresa Santa Teresita SA, para el día **31 DE AGOSTO DE 2021** a horas 11:15, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Consideración de la gestión de los directores.
- 3) Fijación de número y designación de directores titulares y suplentes.
- 4) Designar a dos accionistas para la firma de la presente Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006382
Fechas de publicación: 11/08/2021, 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100087391

PAFI SA

Por decisión del directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad PAFI SA para el día **31 DE AGOSTO DE 2021**, a horas 12:15 en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Consideración de la gestión de los directores.
- 3) Fijación de número y designación de directores titulares y suplentes.
- 4) Designar a dos accionistas para la firma de la presente Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00006381
Fechas de publicación: 11/08/2021, 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100087390

PIEVE SEGUROS SA

Por decisión del directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Empresa Pieve Seguros SA, para el día **31 DE AGOSTO DE 2021** a horas 13:30, en la sede social de la calle San Luis N° 545 para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Consideración de la gestión de los directores.
- 3) Fijación de número y designación de directores titulares y suplentes.
- 4) Designar a dos accionistas para la firma de la presente Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00006380
Fechas de publicación: 11/08/2021, 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100087389

PIEVE SALUD SA

Por decisión del directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de la

Sociedad Empresa Pieve Salud SA, para el día **31 DE AGOSTO DE 2021**, a horas 14:30 en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

1) Reforma del objeto social del estatuto de la sociedad para ampliar el mismo e incorporar como actividades de la misma –además de las existentes– las de construcción e inmobiliarias.

2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006379
Fechas de publicación: 11/08/2021, 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100087388

PIEVE SALUD SA

Por decisión del directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Empresa Pieve Salud SA, para el día **31 DE AGOSTO DE 2021** a horas 10:15, en la sede social de la calle San Luis N° 545 para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

1) Lectura y consideración del Acta anterior.

2) Consideración de la gestión de los directores.

3) Fijación de número y designación de directores titulares y suplentes.

4) Designar a dos accionistas para la firma de la presente Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006379
Fechas de publicación: 11/08/2021, 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100087387

UNILAB SA

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **31 DE AGOSTO DEL 2021**, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3) Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 26° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Elección de tres – 3 – Directores Titulares y tres – 3 – Suplentes por el plazo de dos –2– Ejercicios, por el vencimiento del mandato de los Dres. Armando Lovaglio, Luis Morey, y Victor Daniel Elias como Directores Titulares y Dres. Mario Heredia, Alicia Virgili y Adolfo Genovese, Directores Suplentes.
- 5) Designación de un síndico titular y un suplente con una duración de dos 2 Ejercicios.
- 6) En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 31 de agosto de 2021, a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, art. 19 de los estatutos sociales y art. 238 de la Ley N° 19.550.
- 7) Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres – 3 – días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a los establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales art. 238 de la Ley N° 19.550.

Dr. Armando Lovaglio, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00006369
Fechas de publicación: 12/08/2021, 13/08/2021, 17/08/2021, 18/08/2021, 19/08/2021
Importe: \$ 2,210.00
OP N°: 100087370

AVISOS COMERCIALES

ROCA AGRO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 15 del mes de abril de 2021 los socios resuelven modificar la cláusula número Decima del Contrato Constitutivo la cual quedará redactada de la siguiente forma: *“DECIMA: la Administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de los gerentes designados o electos por los socios, en el número de uno a tres (los gerentes), y sin límite de tiempo o plazo en sus mandatos, y solo podrán ser reemplazados por decisión de los socios reunidos en Asamblea o Reunión de Socios. Estos (los gerentes) actuarán en forma separada, alternada y/o indistintamente con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o celebrar contratos que tengan por objeto inclusive, la adquisición y/o enajenación, transferencia y/o constitución de derechos reales, lo que incluye además de los actos y/o contratos antes señalados, hipotecas, prendas de bienes inmuebles, muebles (Registrales o no) y/u otra toda*

clase de operaciones vinculadas al objeto societario sin necesidad de conformidad previa de la masa societaria.

Asimismo, designan como gerentes a los señores Rodolfo Luis Carmona, DNI N° 14.406759 con domicilio especial en calle Los Carolinos N° 466 de la ciudad de Salta, y Juan Esteban Carmona, DNI N° 31.206.727 con domicilio especial calle M.T. de Alvear N° 539, 5° piso departamento B de la ciudad de Salta, quienes aceptan expresamente y asumen dicho cargo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00006409
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 1,023.00
OP N°: 100087441



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS – POSTA DE YATASTO DE SAN JOSE DE METÁN

La Comisión Directiva del Cuerpo de Bombero Voluntarios Posta de Yatasto de la ciudad de San José de Metán, convoca a los afiliados de su zona de influencia a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **31/08/2021** a horas 20:30 en la sede social de este Cuerpo de Bomberos Voluntarios, sito en calle Lavalle N° 68 de esta ciudad de Metán para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación de Acta de Asamblea anterior.
- 2) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.
- 3) Consideración de Memoria, Balance, Inventario General y Dictamen del Órgano de Fiscalización del Ejercicio correspondientes al año 2018 a 2020; según normas respectivas del Estatuto Social.
- 4) Elección de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3° y miembro titular y suplente del Órgano de Fiscalización.

Nota: se ruega puntual asistencia, luego de ½ hora de espera, la Asamblea se desarrollará con los afiliados presentes conforme Estatuto Social.

Miguel A. Morales, PRESIDENTE – Alberto Daniel Díaz, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006408
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100087440

SPORTING CLUB

Se comunica a los señores socios del Sporting Club, que el día **SÁBADO 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2021** a horas 11:00, o una hora después si no hubiese quórum, se realizará la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** prevista en el art. 74 de los Estatutos Sociales, correspondiente al Ejercicio 2020/2021. En la misma se tratará el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General de la institución.
3. Elección parcial de los miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 74 del Estatuto inc. B).
Cargos a renovar: Vice-Presidente; Pro-Secretario, Pro-Tesorero; Vocal N° 2, Vocal N° 5, Vocal N° 6, Vocal N° 8, Vocal suplente N° 3 y Vocal suplente N° 4,
4. Elección de dos socios para firmar el Acta.

Ing. Gerardo Miguez, PRESIDENTE – Jorge Elias Tauil Esliman, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00006407
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100087437

IGLESIA BAUTISTA DE CAMPO QUIJANO

La Comisión Directiva de esta institución, cita a todos sus miembros activos para el día **05/09/2021**, a **ASAMBLEA ORDINARIA**, a horas 09:30 en calle Sarmiento N° 360, de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta, con el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior, Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
2. Elección de autoridades y del Organo de Fiscalización.
3. Por razones de la pandemia mundial Covid 19 en el año 2020, esta institución no tuvo actividades para evitar contagios entre sus miembros. Por tal motivo esta institución presentará Balance General, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización al 31/12/2020 fecha de cierre de Ejercicio.

Máximo Arjona, PRESIDENTE – Ilda F. Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006404
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100087434

ASOCIACIÓN CIVIL DE ARTESANOS Y PRODUCTORES SAN PEDRO NOLASCO DE LOS MOLINOS

La Asociación Civil de Artesanos y Productores San Pedro Nolasco de Los Molinos, según lo dispuesto por la Comisión Directiva (Acta N° 312) de fecha 7 de agosto de 2021, llama a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, de acuerdo a disposiciones COE local, de los Ejercicios 2019-2020, para tratar de forma sucesiva cada Ejercicio con el siguiente;

Orden del Día:

- a.- Elección de dos socios para firmar Actas de Asamblea;
- b.- Consideración de Memorias de lo actuado en ambos Ejercicios;
- c.- Examen de Balance y Estado de Resultados 2019-2020 ejecutados por CPN y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta;
- d.- Lectura del Informe de Órgano de Fiscalización 2019-2020;
- e.- Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva 2020.

Nota: la Asamblea se llevará a cabo el día **4 DE SETIEMBRE DE 2021**, a horas 17:00 en sede Asociación Sala Finca Entre Ríos - Ruta Prov. N° 53, Km 3-4419-Molinos - Salta. La misma se iniciará con los socios presentes una hora después de la fijada en esta convocatoria. En **MOLINOS** a los 7 días del mes de Agosto de 2021.

Juan Nolasco Quiroga, PRESIDENTE – Néstor R. Quiroga, SECRETARIO – Rosa Colque,



TESORERA

Factura de contado: 0011 - 00006399
Fechas de publicación: 13/08/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100087424

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.535.522,70
Recaudación del día: 12/08/2021	\$ 19.975,65
Total recaudado a la fecha	\$ 2.555.498,35

Fechas de publicación: 13/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087459

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 232.995,50
Recaudación del día: 12/08/2021	\$ 3.255,00
Total recaudado a la fecha	\$ 236.250,50

Fechas de publicación: 13/08/2021
Sin cargo
OP N°: 400015936

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



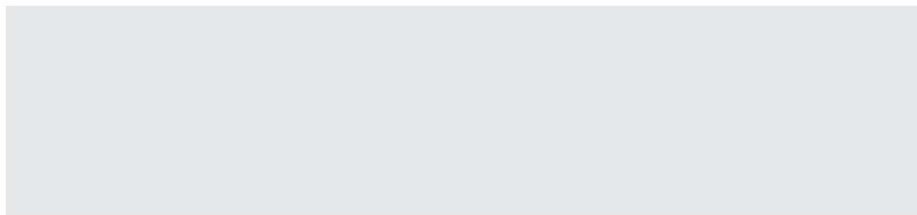
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar